



INFORMACIÓN COMPARADA

TALLER INTERNACIONAL SOBRE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA CON EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE HONDURAS Y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE COLOMBIA

- I. SISTEMA POLÍTICO ELECTORAL
 - A. HONDURAS
 - B. COLOMBIA
 - C. MÉXICO
- II. Actores institucionales de la educación cívica de acuerdo al marco normativo en México.
- III. Informe País. Síntesis
- IV. Centros de capacitación de Autoridades Electorales de Colombia-Honduras-México-Educación Cívica/Ciudadana
- V. Referencia Constitucional explícita sobre Educación Cívica – América Latina

Jalisco - México
21 a 24 de junio

2016

TALLER INTERNACIONAL SOBRE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA CON EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE HONDURAS Y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE COLOMBIA

Contenido

I.	SISTEMA POLÍTICO ELECTORAL	2
1.	HONDURAS.....	2
2.	COLOMBIA.....	7
3.	MÉXICO.....	13
II.	ACTORES INSTITUCIONALES DE LA EDUCACIÓN CÍVICA DE ACUERDO AL MARCO NORMATIVO EN MÉXICO	15
III.	INFORME PAÍS. SINTESIS	17
IV.	REFERENCIA CONSTITUCIONAL EXPLÍCITA SOBRE EDUCACIÓN CÍVICA – AMÉRICA LATINA	30
V.	CENTROS DE CAPACITACIÓN DE AUTORIDADES ELECTORALES DE COLOMBIA-HONDURAS-MÉXICO-EDUCACIÓN CÍVICA/CIUDADANA	34

TALLER INTERNACIONAL SOBRE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA CON EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE HONDURAS Y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE COLOMBIA

I. SISTEMA POLÍTICO ELECTORAL
1. HONDURAS

Forma de

Estado:

República unitaria.

**División pol-
admin:**

Se divide en 18 departamentos, y su capital la constituyen, conjuntamente, las ciudades de Tegucigalpa y Comayagüela.

Población:

8'296,693 de habitantes. Honduras es un país multiétnico, multicultural y multilingüe que se compone de cuatro grandes grupos étnicos: los mestizos o blancos, que son la mayoría, los indígenas (*lencas, misquitos, tolupanes, chortis, pech o payas, tawahkas*), los garífunas¹ y los criollo-anglohablantes. Las etnias indígenas y los garífunas constituyen la herencia cultural de Honduras y representan cerca del 7% de la población del país.



**Forma de
gobierno:**

República Presidencial.

**Forma de
integración del
poder ejecutivo:**

El poder ejecutivo se deposita en el Presidente de la República quien es elegido a través de un sistema de mayoría simple, en conjunto con el Vicepresidente; para un periodo de 4 años, sin posibilidad de reelección.

**Forma de
integración del
poder
legislativo:**

El actual Presidente es Juan Orlando Hernández Alvarado y el cargo de Vicepresidente lo desempeña Ricardo Antonio Álvarez Arias, desde enero de 2014.

El poder legislativo se deposita en un Congreso unicameral, integrado por 128 diputados elegidos bajo un sistema de representación proporcional por lista, para ocupar el cargo por 4 años. En los departamentos en los que se elija solamente un diputado, la elección será por simple mayoría de votos.

**Últimas
elecciones
nacionales:**

Elección general reciente: 24 de noviembre de 2013 (presidencial y legislativa).

Votantes registrados: 5'252,665 electores.

Participación electoral: 3'115,448 de votantes (58%)

Próximas elecciones: noviembre 2017 (presidencial y legislativa).

¹ Grupo étnico mestizo descendiente de africanos, caribes y arahuacos originario de varias regiones de Centroamérica y el Caribe. También se les conoce como garinagu o caribes negros.

Autoridad electoral

El máximo órgano electoral es el Tribunal Supremo Electoral, el cual es autónomo e independiente, y posee personalidad jurídica con jurisdicción y competencia en toda la República. Se integra por tres Magistrados Propietarios y un Suplente², elegidos por el voto afirmativo de los dos tercios de la totalidad de los miembros del Congreso Nacional por un período de cinco (5) años, pudiendo ser reelectos.

Para ser Magistrado del Tribunal Supremo Electoral se requiere ser hondureño por nacimiento, mayor de veinticinco (25) años, de reconocida honorabilidad e idoneidad para el cargo, y estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles. De entre los magistrados propietarios, cada año y de manera rotativa, se elige al Magistrado Presidente.

Son atribuciones del Tribunal Supremo Electoral:

- Organizar, dirigir, administrar y vigilar los procesos electorales y consultas populares.
- Elaborar, depurar y publicar el Censo Nacional Electoral.
- Inscribir los partidos políticos, sus autoridades y candidatos a cargos de elección popular y las alianzas, fusiones y candidaturas independientes.
- Exigir a los partidos políticos, al finalizar cada ejercicio fiscal, la presentación de sus estados financieros y publicarlos.
- Aprobar y remitir a los Tribunales Electorales Departamentales y Municipales la documentación y material electoral.
- Divulgar los resultados preliminares de los escrutinios.
- Practicar el escrutinio definitivo con base en las actas de cierre suscritas por los miembros de las mesas electorales receptoras.
- Extender credenciales a los candidatos electos.
- Investigar de oficio o a petición de parte los hechos que constituyan violaciones a la ley, aplicando las sanciones correspondientes y en su caso, formular las denuncias ante las autoridades competentes.
- Establecer un sistema de estadísticas electorales.
- Fomentar la educación cívica electoral.
- Elaborar y aprobar el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para su remisión al Congreso Nacional.
- Presentar al poder legislativo un informe anual de sus actividades.
- Actualizar la división política geográfica electoral.

² José Saúl Escobar Andrade, David A. Matamoros Batson, Erick Mauricio Rodríguez Gavarrete y Marcos Ramiro Lobo Rosales.

Régimen de partidos políticos

En Honduras existe un sistema oficialmente multipartidista, y dentro de éste los partidos políticos no poseen el monopolio de las candidaturas ni de las prerrogativas.

Actualmente existen 7 partidos políticos registrados ante el TSE, y se encuentran en proceso de registro otros tantos para poder participar en las elecciones de 2017.



Requisitos para conservar el registro

Son causas de nulidad del registro de un partido político no obtener al menos el dos por ciento (2%) del total de los votos válidos en las elecciones generales para cargos de elección popular, tomando como base el nivel electivo de mayor votación obtenida, salvo el caso en que el partido político obtenga por lo menos un diputado al Congreso Nacional, y no participar directamente en un proceso de elecciones generales, excepto en caso de alianza.

Es importante resaltar que no puede acordarse la cancelación de la inscripción de un partido político dentro de los seis (6) meses anteriores a las elecciones generales.

Derechos y prerrogativas

Entre las prerrogativas de los partidos políticos se encuentra la denominada deuda política, que es la contribución otorgada por el Estado para el financiamiento del proceso electoral de conformidad con el número de sufragios válidos obtenidos por cada partido en las elecciones generales.

El Estado a través del Tribunal Supremo Electoral hace efectivo a los partidos políticos y a las *candidaturas independientes* que participen en las elecciones generales, la cantidad de veinte lempiras³ (L 20.00) por cada voto válido que hayan obtenido en el nivel electivo más votado. Ningún partido político puede recibir menos del quince por ciento (15%) de la suma asignada al partido político que obtenga el mayor número total de sufragios, salvo que éste haya obtenido menos de

³ Aproximadamente 0.87 centavos de dólar estadounidense.

TALLER INTERNACIONAL SOBRE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA CON EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE HONDURAS Y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE COLOMBIA

diez mil (10,000) votos en su nivel más votado. Las candidaturas independientes tienen derecho a la deuda política solamente cuando las mismas ganen el cargo para el cual se postularon y se les pagan los valores correspondientes en el primer trimestre del año posterior a las elecciones.

En cuanto al financiamiento privado, la ley electoral estipula que queda terminantemente prohibido a los partidos políticos, movimientos internos y sus candidatos a cargos de elección popular, aceptar en forma directa o indirecta:

- Contribuciones o donaciones anónimas, salvo las obtenidas en colectas populares.
- Contribuciones o donaciones de los funcionarios y empleados que se desempeñen en la administración pública centralizada y descentralizada, sin previa autorización de éstos.
- Contribuciones de ejecutivos, directivos o socios de las empresas mercantiles que tengan concesiones con el Estado y las que explotan los juegos de azar o vinculadas con actividades mercantiles ilícitas, prohibición que es extensiva a empresas matrices subsidiarias, sucursales y personas particulares.
- Subvenciones o subsidios de gobiernos, organizaciones o instituciones extranjeras.
- Contribuciones o donaciones de personas naturales o jurídicas extranjeras, cualquiera que sea la forma en que actúen.

Los infractores de cualquiera de las prohibiciones anteriormente enumeradas, son sancionados con una multa equivalente al doble del monto que se compruebe haber recibido.

Régimen electoral

Registro electoral

Para la elaboración del Censo Nacional Electoral, el Registro Nacional de las Personas (RNP) proporciona al Tribunal Supremo Electoral, de manera permanente, oportuna y gratuita, toda la información de los ciudadanos por departamento, municipio y centro de votación, a quienes se les haya emitido su tarjeta de identidad.

El Tribunal Supremo Electoral, a su vez, pone a disposición de la ciudadanía, de manera permanente, el Censo Nacional Electoral mediante sistemas de consulta electrónica.

La depuración de los listados de electores, para efectos electorales, debe concluirse noventa (90) días calendario antes de la celebración de las elecciones primarias y generales.

Nominación o inscripción de candidatos

Los partidos políticos están obligados a realizar elecciones primarias para elegir a sus candidatos a cargos de elección popular, las cuales se llevan a cabo el tercer domingo del mes de noviembre del año anterior al que se practiquen las elecciones generales. Las elecciones primarias se realizan bajo la dirección, control y supervisión del Tribunal Supremo Electoral, con el apoyo de la Comisión Nacional Electoral del partido político respectivo, quien también inscribe, para las elecciones generales, a los candidatos que resulten electos en el proceso electoral primario de cada partido político.

TALLER INTERNACIONAL SOBRE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA CON EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE HONDURAS Y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE COLOMBIA

No pueden postularse como candidatos independientes o de otros partidos en las elecciones generales, aquellos ciudadanos que hubieran participado como candidatos en el proceso de elecciones primarias. Los interesados deben presentar, ante el Tribunal Supremo Electoral y dentro de los diez (10) días-calendario siguientes a la convocatoria de las elecciones generales, la solicitud de inscripción, y las nóminas de ciudadanos que respaldan la candidatura, en un número equivalente al dos por ciento (2%) del total de los votos válidos en la última elección general, nacional, departamental o municipal según el cargo al que se postula.

A partir del proceso electoral primario que se celebrará en 2016, se establece el principio de paridad en lo relativo a la participación de la mujer en las nóminas de cargos de dirección de partidos políticos y de cargos de elección popular; a efecto de que las mismas estén integradas en un cincuenta por ciento por mujeres y en un cincuenta por ciento por hombres. El Tribunal Supremo Electoral reglamentará la aplicación del principio de paridad e implementará el mecanismo de alternabilidad de mujeres y hombres en la integración de las fórmulas y nominas a presentar.

Regulación de la campaña

La propaganda electoral sólo puede realizarse dentro de los cincuenta (50) días calendarios anteriores a la práctica de las elecciones internas y primarias y noventa (90) días calendario anteriores a la celebración de las elecciones generales. Fuera de los plazos establecidos, queda prohibida la propaganda electoral mediante la utilización de la televisión, la radio, periódicos escritos, revistas, vallas publicitarias en sitios o lugares públicos, altoparlantes fijos o móviles y concentraciones públicas. Quienes realicen propaganda fuera del plazo establecido son sancionados con una multa de cien (100) a quinientos (500) salarios mínimos; igual sanción se impone a los medios de comunicación involucrados.

No se puede publicar o divulgar los resultados totales o parciales de las encuestas y sondeos de opinión dentro de los treinta (30) días calendarios antes de las elecciones primarias y generales. Esta prohibición abarca a los que no habiendo realizado encuesta o sondeo de opinión la hayan contratado, publiquen, divulguen o den a conocer los resultados por su propia cuenta. En caso de incumplimiento de esta disposición se sanciona al infractor o infractores con una multa de doscientos (200) a mil (1,000) salarios mínimos.

2. COLOMBIA

Escenario político – electoral

Forma de Estado: República unitaria.

División política administrativa: Se divide en 32 departamentos descentralizados y un distrito capital, Bogotá.

Población: 45'745,783 de habitantes. Colombia posee la cuarta población afroamericana⁴ más grande del continente con un 10.4% de los habitantes; el segundo grupo étnico minoritario es el indígena con un 3.4% de la población.



Forma de gobierno: República presidencial

Forma de integración del poder ejecutivo:

El poder ejecutivo se deposita en el presidente y vicepresidente de la República, quienes fungen como jefes de Estado y de gobierno. Asimismo, el presidente y vicepresidente son elegidos de manera conjunta mediante un sistema de mayoría absoluta con posibilidad a una segunda ronda de votación; para cumplir un periodo de 4 años, con posibilidad a una reelección consecutiva.

El actual presidente es el ciudadano **Juan Manuel Santos Calderón** y el vicepresidente el señor **Germán Vargas Lleras**, ambos en el cargo desde el 7 de agosto de 2014. Cabe mencionar que Juan Manuel Santos resultó reelecto en segunda vuelta electoral celebrada el 15 de junio de 2014 y funge por segunda ocasión consecutiva como titular del Ejecutivo

Forma de integración del poder legislativo:

El poder legislativo se deposita en un Congreso bicameral. Un Senado y una Cámara de Representantes. El Senado se integra por 102 escaños, 100 elegidos en una sola circunscripción nacional y 2 escaños adicionales en circunscripción especial para indígenas. Los 102 senadores son elegidos mediante un sistema de representación proporcional por lista abierta, para ocupar el cargo por 4 años, con posibilidad a reelección.

Por su parte, la Cámara de Representantes se integra por 166 escaños, elegidos a razón de dos miembros por cada departamento y distrito capital, y uno más por cada 250 mil habitantes o fracción mayor de 125 mil que tengan en exceso sobre los primeros doscientos cincuenta mil. De igual manera, se crean circunscripciones especiales para las minorías étnicas y los colombianos en el extranjero, de las cuales se pueden elegir hasta un máximo de 5 escaños. Los diputados son elegidos bajo un sistema de

⁴ El primero, segundo y tercer lugar lo poseen Estados Unidos, Brasil y Haití, respectivamente.

TALLER INTERNACIONAL SOBRE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA CON EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE HONDURAS Y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE COLOMBIA

representación proporcional por lista abierta para un periodo de 4 años, con posibilidad de reelección.

Últimas elecciones nacionales:

Elección general reciente: 25 de mayo de 2014 – presidencial (primer vuelta);

Votantes registrados: 32'975,158 electores.

Participación electoral: 13'209,561 (40.65%)

15 de junio de 2014 (segunda vuelta)

15'794,940 electores.

Participación electoral (47.89%)

Próximas elecciones: marzo 2018 – legislativas

Autoridad electoral

La autoridad electoral se integra por la Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia y el Consejo Nacional Electoral (CNE), ambos con funciones administrativas y el último con atribuciones contenciosas; aunque es la Corte Constitucional la que conoce y resuelve las impugnaciones, delitos o quejas electorales en última instancia.

La **Registraduría Nacional del Estado Civil** de Colombia es, en rigor, el órgano central que se encarga de la administración y organización de las elecciones a cualquier nivel, y posee autonomía administrativa, contractual y presupuestal. Se integra por un Registrador Nacional⁵ quien es seleccionado mediante concurso de méritos por los presidentes de la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado; debiendo reunir los mismos requisitos que los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y no haber ejercido funciones en cargos directivos en partidos o movimientos políticos dentro del año previo a su elección. Cumple un periodo de 4 años, con la posibilidad de reelegirse para un periodo adicional.

Entre las funciones centrales de la Registraduría se encuentran:

- Proponer iniciativas de ley, decretos y normas relacionadas con el funcionamiento del registro electoral y presentarlas a consideración del CNE.
- Elaborar y actualizar el registro electoral.
- Dirigir y organizar el proceso electoral y demás mecanismos de participación ciudadana y elaborar los respectivos calendarios.
- Llevar las estadísticas de naturaleza electoral relacionadas con los resultados obtenidos en los procesos electorales.
- Inscribir y revisar las candidaturas a cargos de elección popular.

Por su parte, el Consejo Nacional Electoral es un órgano independiente y autónomo que se integra por 9 magistrados⁶ elegidos por el Congreso de la República en pleno, para un período de 4 años,

⁵ Dr. Juan Carlos Galindo Vácha, en el cargo desde el 5 de diciembre de 2015.

⁶ Carlos Ernesto Camargo Assis, presidente; Dr. Emiliano Rivera Bravo, magistrado; Dra. Idayris Yolima Carrillo Pérez, magistrada; Dr. Felipe García Echeverri, magistrado; Dr. Armando Novoa García, magistrado;

TALLER INTERNACIONAL SOBRE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA CON EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE HONDURAS Y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE COLOMBIA

mediante el Sistema de Cifra Repartidora, previa postulación de los partidos o movimientos políticos con personería jurídica o por coaliciones entre ellos. Pueden ser reelegidos por un periodo consecutivo únicamente. La Presidencia de esta autoridad electoral es rotatoria, siendo los propios magistrados quienes de entre ellos eligen a quien desempeña dicha función, por periodos de seis meses cada uno.

Entre las funciones del CNE se encuentran:

- Inspeccionar, vigilar y controlar la organización electoral.
- Distribuir el financiamiento estatal para campañas electorales entre los diferentes partidos y organizaciones políticas.
- Efectuar el escrutinio general de toda votación nacional.
- Hacer la declaratoria de elección y expedir las credenciales a que haya lugar.
- Reconocer y revocar la personería jurídica de los partidos y movimientos políticos.
- Reglamentar la participación de los partidos y movimientos políticos en los medios de comunicación social del Estado.
- Sancionar a los partidos y movimientos cuando sea el caso.

Régimen de partidos políticos⁷

El sistema de partidos políticos de Colombia es multipartidista. Actualmente existen 13 partidos y movimientos políticos con personería jurídica y su legislación permite la presentación de candidaturas independientes, tanto para la elección del representante del ejecutivo como de los miembros que integran los órganos del legislativo.

Partido o Movimiento Político Vigente
Partido Liberal Colombiano
Partido Conservador Colombiano
Partido Opción Ciudadana
Partido Cambio Radical
Partido Alianza Verde
Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia "Aico"
Partido Alianza Social Independiente "ASI"
Movimiento "Mira"
Partido Social de Unidad Nacional "Partido de La U"
Partido Polo Democrático Alternativo
Partido Unión Patriótica "UP"
Centro Democrático
Movimiento Alternativo Indígena y Social "MAIS"

Dra. Ángela Hernández Sandoval, magistrada; Dr. Héctor Helí Rojas Jiménez, magistrado; Dr. Alexander Vega Rocha, magistrado; Dr. Luis Bernardo Franco Ramírez, magistrado.

⁷ <http://www.registraduria.gov.co/-Partidos-y-movimientos-politicos,317-.html>

TALLER INTERNACIONAL SOBRE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA CON EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE HONDURAS Y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE COLOMBIA

Para formar un partido o movimiento político, cualquier grupo de ciudadanos interesado debe presentar ante el CNE la afiliación de 50,000 ciudadanos, siendo dicha autoridad electoral la encargada de reconocer la personalidad jurídica de los partidos y movimientos políticos, y también colabora en la realización de consultas internas de estas organizaciones para la selección de sus candidatos.

DERECHOS Y PRERROGATIVAS

El **Estado otorga recursos para el funcionamiento** de los partidos y movimientos políticos con personalidad jurídica o con representación en el Congreso, mediante la creación de un fondo que se constituye anualmente con un aporte de 150 pesos colombianos⁸ por cada ciudadano inscrito en el padrón. Cabe mencionar que a este fondo también se suman los recursos obtenidos por concepto de multas impuestas en base a lo dispuesto en la ley.

También existe un monto específico para financiar las campañas electorales, cuyos recursos se entregan después del proceso electoral, los cuales se reponen a razón de \$400 pesos, por la primera vuelta y doscientos \$200 pesos por la segunda vuelta, por cada voto válido depositado por el candidato o candidatos inscritos. En el caso de las campañas al Congreso, los gastos se reponen a razón de cuatrocientos pesos (\$400), por cada voto válido depositado por la lista o listas de los candidatos inscritos; y en el caso de alcaldes y concejales, a razón de \$150 pesos.

Para la distribución de los recursos de este fondo, se establecen los siguientes criterios:

- El 10% se distribuye de manera equitativa entre todos los partidos y movimientos.
- El 50% se asigna a cada partido o movimiento en proporción al número de asientos que obtuvieron en la última elección para el Congreso o para Asambleas Departamentales.
- 10% para las organizaciones femeninas, juveniles, indígenas, de negritudes, discapacitados físicos, sindicatos y organizaciones dentro de sus partidos y movimientos;
- 30% para contribuir a una serie de actividades proselitistas, culturales y divulgativas de variada naturaleza que realicen los partidos y movimientos para el cumplimiento de sus fines.

Los partidos y movimientos políticos que no hayan obtenido más del 5% de los votos válidos en la elección inmediata anterior no tienen derecho a la reposición de sus gastos de campaña.

En cuanto al **financiamiento privado**, la ley establece que sólo se permite en periodo electoral y el CNE fija seis meses antes de la elección el monto máximo que se puede aportar a la campaña de manera particular. Asimismo, los aportes de los candidatos y sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil no podrán superar en conjunto el 4% del monto fijado como tope por el Consejo Nacional Electoral.

Por su parte, los partidos y movimientos con personalidad tienen derecho de **acceso gratuito a los medios de comunicación** permanente:

⁸ USD\$ 0.05

TALLER INTERNACIONAL SOBRE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA CON EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE HONDURAS Y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE COLOMBIA

1. A través de programas de divulgación política, para difundir y promover los principios, programas y realizaciones de los partidos y movimientos, así como sus políticas frente a los diversos asuntos de interés nacional. A través de esta modalidad, no se puede buscar apoyo electoral.
2. Para realizar propaganda en favor de sus candidatos. Durante los tres (3) meses anteriores a la fecha de las elecciones, los partidos, los movimientos políticos y los candidatos a cargos de elección popular y las personas que los apoyen, pueden utilizar este medio con el fin de obtener apoyo electoral.

Existe garantía en segunda vuelta con posibilidad de dos debates. El CNE establece el número y duración de los espacios para divulgación política y propaganda electoral. El 60% de los espacios permanentes se establecen con base en la representación partidista en la Cámara de Representantes. Los candidatos inscritos por partidos o movimientos sin personalidad jurídica, así como los candidatos independientes tienen derecho a espacios sólo para propaganda electoral.

Requisitos para conservar el registro

Los partidos y movimientos políticos pierden su personería jurídica cuando:

- En una elección no obtengan, a través de sus candidatos, por lo menos 50,000 votos o no alcancen, o mantengan, representación en el Congreso.
- De acuerdo con sus estatutos, proceda su disolución.
- El Consejo Nacional Electoral así lo declare.

RÉGIMEN ELECTORAL

Registro electoral

El registro electoral es permanente y está a cargo de la Registraduría Nacional del Estado Civil, quien lo integra tras la depuración y actualización constante del registro civil, también a su cargo. El ciudadano debe acudir a las oficinas regionales o locales de la Registraduría para solicitar su cédula de identidad ciudadana una vez cumplida la mayoría de edad (18 años).

La inscripción en la lista de electores requiere de la solicitud personal del ciudadano y de la impresión de la huella del dedo índice derecho del mismo, la comprobación de identidad y de domicilio.

Nominación o inscripción de candidatos

La inscripción de candidaturas a los distintos puestos de elección popular se realiza ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, para el caso de elecciones presidenciales, y de departamentos y localidades para el caso de elecciones legislativas y locales. El plazo de inscripción vence 55 días antes de la respectiva elección, salvo el caso presidencial que vence el primer lunes correspondiente del mes de abril del año electoral. En el caso de las candidaturas para la circunscripción internacional,

TALLER INTERNACIONAL SOBRE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA CON EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE HONDURAS Y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE COLOMBIA

el candidato o candidatos debe prestar juramente ante el embajador o cónsul del país en donde se encuentre.

Regulación de la campaña

La campaña electoral se realiza durante los tres meses anteriores a la fecha de las elecciones. Los concesionarios de los espacios de televisión pueden contratar propaganda electoral dentro de los treinta (30) días anteriores a la elección presidencial, con los partidos, movimientos o candidatos independientes. El Consejo Nacional de Televisión determina el tiempo y los espacios en los cuales los concesionarios pueden emitir dicha propaganda, para la campaña presidencial exclusivamente.

Los alcaldes son los responsables de designar los sitios públicos autorizados para fijar propaganda impresa – pósteres, afiches, espectaculares -, previa consulta con un comité integrado por representantes de los diferentes partidos, movimientos o grupos políticos que participen en la elección a fin de asegurar una equitativa distribución.

El día de las elecciones, los medios de comunicación no podrán divulgar proyecciones con fundamento en los datos recibidos, ni difundir resultados de encuestas sobre la forma como las personas decidieron su voto o con base en las declaraciones tomadas a los electores sobre la forma como piensan votar o han votado el día de las elecciones.

3. MÉXICO



Forma de Estado. República federal

División política-administrativa.

Se divide en 32 estados geográficos, pero 31 entidades federativas y un distrito federal, la Ciudad de México, su capital. El idioma oficial es español, pero cuenta con más de 60 lenguas indígenas.

Población. 120'286,655 habitantes, de los cuales el 62% son mestizos, 28% pueblos originarios y el 10% restante europeos.

De los pueblos indígenas, las principales etnias son: Náhua, Maya, Zapoteco, Mixteco, Otomí, Totonaca, Tzotzil y Tzeltal.

Forma de gobierno	República presidencial
Forma de integración del poder ejecutivo	El poder ejecutivo se deposita en el presidente de la república, quien es elegido de manera directa y por sufragio universal, mediante un sistema de mayoría relativa, para servir por un periodo de seis años. El presidente no puede ser reelegido bajo ninguna circunstancia. El actual presidente es Enrique Peña Nieto , desde diciembre de 2012.
Forma de integración del poder legislativo	El poder legislativo se deposita en el Congreso de la Unión, el cual se integra por una Cámara de Diputados compuesta por 500 miembros, que sirven un periodo de tres años y a partir de las elecciones legislativas de 2015, podrán ser reelegidos por cuatro periodos consecutivos. Los diputados son elegidos mediante un sistema mixto de mayoría relativa y representación proporcional. Asimismo, se compone por una Cámara de Senadores integrada por 128 miembros, que sirven un periodo de seis años y, a partir de 2018, podrán ser reelegidos hasta por dos periodos consecutivos. Los senadores se eligen bajo el mismo sistema mixto paralelo de mayoría relativa y representación proporcional.
Últimas elecciones nacionales	<i>Elecciones generales recientes: 7 de junio de 2015 - legislativas</i>
	<i>Votantes registrados: 77'913,406 electores.</i>
	<i>Participación electoral: 36'623.125 votantes (47%)</i>
	<i>Próximas elecciones: julio 2018 – presidenciales y legislativas</i>

TALLER INTERNACIONAL SOBRE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA CON EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE HONDURAS Y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE COLOMBIA

	MÉXICO
Autoridad Electoral	El Instituto Nacional Electoral es el organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales, es decir, la elección del Presidente de la República, Diputados y Senadores que integran el Congreso de la Unión, así como organizar, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, las elecciones locales en los estados de la República y el Distrito Federal. Por su parte, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es el órgano encargado de lo contencioso electoral; aunque existen ciertas atribuciones sancionadoras dentro del INE.
Conformación	El Consejo General del INE es el órgano superior de dirección de todo el Instituto, y se integra por un/una consejero/a presidente/a y 10 consejeros/as electorales, con voz y voto; y concurren, solamente con derecho a voz, los consejeros del Poder legislativo y los representantes de los partidos políticos. El/la consejero/a presidente/a y los/las consejeros/as electorales duraran en su cargo nueve años y no podrán ser reelegidos. Para la designación de los integrantes, la Cámara de diputados designa la integración de un comité técnico de evaluación, integrado por 7 personas de reconocido prestigio, de los cuales 3 son nombradas por la propia Cámara, 2 por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, 2 por el Instituto Nacional de Acceso a la Información. El comité recibe la lista completa de aspirantes a la convocatoria pública, y selecciona, tras una evaluación de idoneidad y requisitos, en una proporción de cinco personas por puesto vacante: y remite la relación correspondiente al órgano de dirección política e la Cámara de diputados, quien elige a una persona para cada cargo dentro de la terna. Posteriormente se remite al pleno de la Cámara para su votación y aprobación. De cumplirse el plazo establecido para la designación de nuevos integrantes del CG del INE, debido a la falta de acuerdo en la dirección política de la Cámara de diputados, se debe convocar a una elección por insaculación de la terna. Se el pleno de la Cámara no logra designar a los consejeros y consejeras, será el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación quien, en sesión pública, designe mediante insaculación de la lista del Comité de evaluación.
Funciones	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación, organización y conducción de los procesos electorales federales. • Realizar labores de capacitación y educación cívica. • Elaborar la geografía electoral del país. • Garantizar los derechos y prerrogativas de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales. • Elaborar el Padrón Electoral y las Listas de Electores. • Diseñar, imprimir y distribuir los materiales utilizados en las jornadas electorales federales. • Preparar las jornadas electorales federales. • Realizar el cómputo de resultados electorales. • Declarar la validez de las elecciones de diputados y senadores y otorgar las constancias correspondientes. • Regular la observación electoral, así como la realización de encuestas y sondeos de opinión. • Administrar el tiempo que le corresponde al Estado en radio y televisión para fines electorales. • A petición de los partidos políticos, podrá organizar la elección de sus dirigentes. • Garantizará que los candidatos independientes tengan acceso a tiempos del Estado en radio y televisión, para que puedan difundir sus campañas. • Verificará que se cumpla el requisito mínimo (2% de la lista nominal) para solicitar el ejercicio de las consultas populares y realizará las actividades necesarias para su organización, incluido el cómputo y la declaración de resultados.

II. ACTORES INSTITUCIONALES DE LA EDUCACIÓN CÍVICA DE ACUERDO AL MARCO NORMATIVO EN MÉXICO

Institución	Legislación/funciones
Estado	De acuerdo con el primer párrafo del artículo 3º Constitucional, el Estado -conformado por la Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios- impartirá la educación preescolar, primaria, secundaria y media superior.
Secretaría de Educación Pública, Autoridad Federal.	De conformidad con la fracción III del artículo 3º Constitucional y la fracción I del artículo 12 de la Ley General de Educación, corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa federal determinar los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República, para lo cual considerará la opinión de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia. La educación básica contempla la asignatura de Formación Cívica y Ética.
Secretarías de Educación Estatales, Autoridad Local.	El artículo 13, fracción I de la Ley General de Educación establece que corresponde a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, prestar los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros.
Instituto Nacional Electoral	En observancia del artículo 30 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), son fines del Instituto Nacional Electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática; así como llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática. ⁹
Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES)	El apartado C del artículo 41 Constitucional, otorga a los OPLES, entre otras, ejercer funciones en materia de educación cívica. El artículo 104 de la LGIPE establece que corresponde a los OPLES desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en las entidades, así como orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales.
Secretaría de Gobernación	La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en su artículo 27, fracción X, establece entre las atribuciones de la Secretaría de Gobernación, fomentar el desarrollo político; contribuir al fortalecimiento de las instituciones democráticas; promover la activa participación ciudadana, salvo en materia electoral; favorecer las condiciones que permitan la construcción de acuerdos políticos y consensos sociales para que, en los términos de la Constitución y de las leyes, se mantengan las condiciones de unidad nacional, cohesión social, fortalecimiento de las instituciones de gobierno y gobernabilidad democrática. El artículo 27 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación confiere a la Unidad de Desarrollo Político y Fomento Cívico, entre otras, las siguientes atribuciones: - Desarrollar programas y realizar acciones tendientes al fortalecimiento de la cultura de la política democrática; la cultura cívica y la promoción de los valores y principios democráticos.

⁹ Las atribuciones del Instituto Nacional Electoral se describen con mayor detalle en el Anexo 1

TALLER INTERNACIONAL SOBRE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA CON EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE HONDURAS Y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE COLOMBIA

El artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su base I, establece que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

Partido Políticos Conforme el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos, los partidos políticos reciben para actividades de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como tareas editoriales, un monto total anual equivalente al tres por ciento del financiamiento público que les corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias. El artículo 43 de la citada Ley General, entre los órganos internos de los partidos políticos deberá contemplarse un órgano encargado de la educación y capacitación cívica de los militantes y dirigentes.

III. INFORME PAÍS. SINTESIS



INFORME PAÍS SOBRE LA CALIDAD DE LA CIUDADANÍA EN MÉXICO

Introducción

Objetivo. Generar información sobre valores, percepciones y prácticas relativas al ejercicio de los derechos ciudadanos en nuestro país y a los factores que inciden en la construcción de la ciudadanía.

Marco conceptual. Para la elaboración de Informe se consideró adoptar un enfoque maximalista de la ciudadanía, el cual trascienda el ámbito electoral e incluya las prácticas, sentimientos y valores que experimentan los individuos y se traducen en prácticas sociales determinadas. La visión de la ciudadanía integral desarrollada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) se valoró como la más consecuente con los objetivos del Informe. Desde esta perspectiva la ciudadanía se define como

“... un tipo de igualdad básica asociada al concepto de pertenencia a una comunidad, que en términos modernos es equivalente a los derechos y obligaciones de los que todos los individuos están dotados en virtud de su pertenencia a un Estado Nacional (...) un espacio sustancialmente mayor que va más allá del régimen político y sus reglas institucionales. Hablar de ciudadanía integral es considerar que el ciudadano de hoy debe acceder armoniosamente a sus derechos cívicos, sociales, económicos y culturales, y que todos ellos conforman un conjunto indivisible y articulado¹⁰”.

DIMENSIONES

A fin de medir la calidad de la ciudadanía en México, se diseñaron seis dimensiones¹¹.

Dimensión	Síntesis
I. Estado de derecho y acceso a la justicia	Se miden los niveles de victimización, denuncia del delito por parte de la ciudadanía, cultura de la legalidad, percepción de experiencias relativas a discriminación y respeto a los derechos humanos.
II. Vida política	Se analizan las variables que influyen en la participación electoral. El voto es, sin duda, la medida de participación más común en las democracias liberales.
III. Sociedad civil	Se describen los mecanismos de participación política no electoral, tales como reuniones públicas, manifestaciones callejeras, etcétera.
IV. Vida comunitaria	Se identifican las modalidades de participación de los ciudadanos en organizaciones de la sociedad civil, religiosas, culturales, etcétera, así como el apego a normas de reciprocidad y niveles de confianza.
V. Valores	Se presentan las actitudes que los ciudadanos asumen respecto a la democracia, a la confianza interpersonal e institucional y a la tolerancia; a la aceptación de la pluralidad y al disenso y a la valoración de la legalidad.

¹⁰ Véase Instituto Federal Electoral (IFE) *Estrategia Nacional para el Desarrollo de la Cultura Política Democrática en México 2011-2015*, 2011, pp. 63-75.

¹¹ Para construir los indicadores de dicho concepto en México, se partió de las dimensiones contenidas en el concepto de ciudadanía activa creada por el Consejo Europeo en 2000 y publicado en *Measuring Active Citizenship* en 2006.

TALLER INTERNACIONAL SOBRE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA CON EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE HONDURAS Y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE COLOMBIA

- VI. Acceso a bienes demandados por los ciudadanos
- Se describen las estrategias usadas por los ciudadanos para demandar bienes y servicios. Además, se identifican organizaciones o individuos que sirven de mediación entre los ciudadanos y la obtención de los bienes y servicios demandados.

ASPECTOS METODOLÓGICOS

Tamaño de la muestra 11, 000 entrevistas efectivas en el territorio nacional.

Población sujeta a estudio Adultos, hombres y mujeres de 18 años y más que residen permanentemente en viviendas particulares de la República Mexicana.

Técnica de recolección de datos Entrevistas personales (cara a cara) en hogares utilizando un cuestionario estructurado aplicado en papel por encuestadores.

Cobertura geográfica Cobertura representativa de la República Mexicana, 5 regiones geográficas, 5 estratos de interés, 10 estados y 12 municipios

- Estratos**
1. Aguascalientes, Baja California Sur
 2. Baja California, Colima, Distrito Federal, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Sonora
 3. Campeche, Chiapas, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Nayarit, Oaxaca, Puebla, San Luis Potosí
 4. Coahuila, Chihuahua, Durango, Estado de México, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz
 5. Guanajuato, Querétaro, Tabasco, Tlaxcala, Yucatán, Zacatecas

DIMENSIÓN 1. ESTADO DE DERECHO Y ACCESO A LA JUSTICIA

En una democracia de calidad, el sistema legal es respetado y reconocido, la ley se asume como la mejor manera para establecer las reglas del juego y generar confianza ante la incertidumbre.

Discriminación

Porcentaje de personas que dijo que han visto que otros sean discriminados por:

- Apariencia física 75.3%
- Clase social 76.4%
- Color de piel 70.9%
- Mujer 58.5%
- Indígena 70.7%

Porcentaje de personas que ha sido víctima de discriminación por:

- Apariencia física 18.4%
- Clase social 20.4%
- Color de piel 10.2%
- Mujer 26.4% (casi 1 de cada 3 mujeres se ha sentido discriminada por su condición de género)
- Indígena 5.0%

Percepción del delito

Individuos que fueron víctimas o que lo fue alguien que vive en su vivienda:

- Ambos 2.3%
- Alguien de esta vivienda 10.9%
- Sí, yo he sido víctima 12%

Por región, en cuanto al tema de victimización:

- La región centro y norte son las más afectadas por el delito 26%
- La región sur es la menos afectada 15%
- Centro – Occidente 24%
- Sureste 20%

Temor a la delincuencia

Cambio en patrones de lugares de paseo, compras o barrio:

- Ha cambiado los lugares donde sale a pasear, 80% no y 20% sí
- Ha cambiado los lugares donde va de compras, 82% no y 18% sí
- Se ha cambiado de barrio o colonia, 95% no y 5% sí

TALLER INTERNACIONAL SOBRE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA CON EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE HONDURAS Y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE COLOMBIA

Cultura de la legalidad

¿Qué tanto cree usted que se respetan o no se respetan las leyes en México?

- De los encuestados, 66% considera que la ley se respeta poco o nada

Respeto a derechos humanos y aplicación de la ley

En su opinión qué es más importante, ¿qué las autoridades respeten los derechos humanos o que las autoridades capturen a personas acusadas de cometer algún delito?

- Que las autoridades respeten los derechos humanos, 44%
- Que las autoridades capturen a personas acusadas de cometer algún delito, 54%
- NS/NC 2%

Justicia por propia mano, con enfoque regional

En su opinión, si una persona mata a alguien y las autoridades no hacen nada, ¿los miembros de la comunidad tienen derecho o no a hacer justicia con sus propias manos?

- El 59% de los encuestados considera que la comunidad no tiene derecho a hacer justicia con sus propias manos.

Cultura de la denuncia

Es importante mencionar que, como comúnmente se afirma, los mexicanos tienden a no denunciar el delito.

- El 61% de los encuestados que respondieron haber sido víctimas de algún delito no hicieron algo para denunciarlo.

Si no se hizo algo, ¿por qué razón no se hizo?

- Porque no sirve de nada, 63%
- Por falta de confianza en las autoridades, 52%
- Por malas experiencias con las autoridades en el pasado, 40%
- Por miedo a que los delincuentes tomen represalias, 34%
- Porque toma mucho tiempo y da flojera, 32%
- Porque no sabe a quién acudir, 22%

A nivel regional destaca que en el centro-occidente, el temor a que los delincuentes tomen represalias (44%) – seguido por la región sur con un (42%)– es un factor importante para la denuncia del delito.

Si fue víctima de un delito, ¿a quién acudió para denunciarlo? Y ¿le sirvió acudir para resolver el problema?

- El 74% de los encuestados acudió al ministerio público para denunciar un delito, sin embargo más de la mitad (54%) está convencida de que no sirvió para nada
- Le sirvió acudir al ministerio público para resolver el problema. 23% sí, 23% parcialmente, 54% no
- Le sirvió acudir a un policía cercano para resolver el problema. 11% sí, 32% parcialmente, 56% no.

DIMENSIÓN 2. VIDA POLÍTICA Y CALIDAD DE LA CIUDADANÍA

No podemos hablar de ciudadanía sin mencionar la dimensión participativa. La participación política es una actividad fundamental para la democracia por dos razones: la movilidad política —que los ciudadanos puedan, partiendo desde abajo, ascender a posiciones de gobierno o representación mediante su participación- y la influencia de los ciudadanos sobre los tomadores de decisiones decisores.

Participación electoral: datos individuales

De quienes acudieron a las urnas, el grupo más numerosos fue el que dijo tener como ingreso familiar mensual 2 salarios mínimos, seguidos de los de tres y un salario mínimo. De quienes votaron, 23% dijo tener secundaria completa; 16.7% primaria completa y 15.3% preparatoria.

Variables socio demográficas que tuvieron más peso en la decisión de los ciudadanos de asistir a las urnas:

- Identificarse con un partido político aumenta la posibilidad de ir a las urnas.
- Ser mujer tiene un impacto positivo en la posibilidad de votar.
- Conforme la edad aumenta también lo hace la probabilidad de votar.

Eficacia política externa

Es decir: la creencia de que uno es eficaz cuando participa en política y por ende, el gobierno responderá nuestras demandas

- Quienes tienen mayores niveles de eficacia política tienden a acudir menos a las urnas.
- Las amas de casa y los estudiantes tienden a votar menos que quienes tienen un empleo fijo.
- Quienes participan en actividades políticas distintas a lo electoral, tienden a votar más que sus contrapartes.

Descrédito del sistema político

Los partidos políticos se han visto incapaces de generar representatividad y confianza en los ciudadanos sobre todo en los jóvenes (el 52% de entre 18 y 29 años no se identifica con ningún partido).

Equidad de género

Aun cuando las mujeres están sub-representadas con relación a los hombres en el Poder Legislativo Federal (cámara de Diputados 26.2% y senadores 22.7% según datos del 2012) las primeras participan más que los segundos en el ámbito electoral: mujeres 66.08% y hombres 57.77%.

DIMENSIÓN 3. SOCIEDAD CIVIL Y CIUDADANÍA (PARTICIPACIÓN NO ELECTORAL)

El voto es sólo una de las diferentes modalidades de participación política que un individuo puede ejercer, y los resultados electorales son sólo un indicador parcial de la actividad política ciudadana en una sociedad. Aunque la participación política no electoral se puede realizar de manera espontánea es el resultado de acciones coordinadas entre diversas personas.

Tipos de participación política no electoral:

- La forma de participación más común entre los mexicanos es mediante conversaciones con otras personas sobre temas políticos (39%). Este acto involucra poco esfuerzo y más que medir participación política mide el interés que los ciudadanos tienen en política.
- La segunda actividad más común – casi treinta puntos porcentuales menos- es la asistencia a reuniones de cabildo municipal o delegacional (12%).
- Poco más de 1 de cada 10 personas (11%) colabora en actividades de los partidos políticos durante las campañas electorales.
- Poco más de 1 de cada 10 personas (11%) intenta convencer a sus amigos de votar por algún candidato.
- 1 de cada 10 mexicanos (10%) comparte o lee información política en las redes sociales; tales como Facebook y Twitter.
- Las tres formas de participación en las que menos incurren los mexicanos son: marchas o manifestaciones públicas (6%); tomar o bloquear lugares públicos (3%) y participar en huelgas (2%).

Frecuencia de participación (sólo de quienes contestaron que han participado muy seguido):

- Haber compartido información política por redes sociales, 19%
- Haber colaborado en actividades partidistas son las que se realizan con mayor frecuencia, 17%
- Haber asistido a reuniones del cabildo municipal o delegacional, 14%

Efectividad de la participación

De las personas que participaron en alguna de las actividades políticas no electorales el 50% mencionó que de éstas no obtuvieron el resultado deseado.

- Quienes mantuvieron conversaciones con otras personas sobre temas políticos, más de la mitad no obtuvo el resultado deseado (14% sí y 18% no).
- Quienes colaboran en las campañas electorales de algún partido político considera que su participación sí obtuvo los resultados esperados (6% sí y 4% no).
- Quienes compartieron información por medio de redes sociales; más de la mitad considera que dicha actividad no cubrió con sus expectativas (4% sí y 5% no).

TALLER INTERNACIONAL SOBRE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA CON EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE HONDURAS Y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE COLOMBIA

Participación política por región

- La zona sureste es la que más participa en las regiones del cabildo municipal (46%). Mientras que el centro-occidente es la menos participativa (31%).
- La zona sur es la que más ha participado en manifestaciones o protestas públicas (68%); mientras que el norte del país registra menos participación de este tipo (44%).
- En la región sur más de la mitad (58%) ha firmado peticiones o documentos en señal de protesta; seguida por las regiones centro-occidente y centro (56%)

Tipos de participación política no electoral y variables socio demográficas

- Quienes se involucran más en actividades políticas son quienes al menos tienen secundaria completa.
- En el caso de las huelgas, bloqueos y manifestaciones son quienes tienen educación universitaria o más (huelga 20.1%; bloqueos 21%; y manifestaciones 19.4%)
- Por lo que toca a los ingresos, son los individuos cuyo ingreso mensual familiar asciende a los 2 salarios mínimos quienes tienden a participar más en actividades políticas no electorales.

DIMENSIÓN 4. VIDA COMUNITARIA Y CIUDADANÍA

La comunidad es una forma social organizada en torno a normas de confianza interpersonal, a la reciprocidad y a la pertenencia a organizaciones. La actividad comunitaria involucra esfuerzos colectivos para solucionar problemas públicos tales como la seguridad, el mejoramiento de las vías públicas, la preservación de espacios comunes, etcétera.

Membresía en organizaciones sociales

- El 46% de los mexicanos reporta que nunca ha sido miembro activo de alguna organización.

Niveles de participación por tipo de organizaciones:

- Asociaciones religiosas, 27%
- Padres de familia, 19%
- Organizaciones deportivas, 15%
- Sindicatos, 12%
- Partidos políticos, 11%
- Grupos estudiantiles, 10%

Membresía por sexo/género

- Casi la mitad (49%) de las mujeres no pertenece ni ha pertenecido a alguna organización. Esto sólo ocurre con el 41% de los hombres.

TALLER INTERNACIONAL SOBRE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA CON EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE HONDURAS Y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE COLOMBIA

Membresía por ingreso

- El segundo nivel económico más pobre (\$1,944 - \$3,866) es el menos propenso a sumarse a grupos (50.3%).
- El segundo grupo más rico es el más propenso (\$7,773 - \$9,715) con 63% a pertenecer a una o más agrupaciones.

Membresía por escolaridad

- Los dos grupos con menos escolaridad (sin escolaridad y primaria –completa o incompleta) pertenecen a menos grupos (54.5% sin escolaridad) / (50.3% con primaria –completa o incompleta-).
- Las personas con preparatoria o carrera técnica llegan a casi un 60% en términos de membresía a asociaciones.
- Las personas con estudios universitarios llegan a casi un 70% en términos de membresía a asociaciones.

Actos de solidaridad, filantropía y altruismo

- 55% de los mexicanos ha ayudado a un desconocido
- 64% de la población ha donado dinero a la Cruz Roja
- 40% de los mexicanos ha donado alimentos, medicinas o ropa en caso de desastre natural
- Los jóvenes y adultos mayores son los MENOS propensos a realizar actos de solidaridad

Actitudes hacia protestas, gobierno y empoderamiento

- El 36% de los encuestados está muy en desacuerdo hacia los bloqueos de calles y carreteras, seguido por un 21% que está algo de acuerdo.
- Aproximadamente 1 de cada 4 mexicanos está en desacuerdo hacia los bloqueos de calles.

Porcentaje que cree que la gente como ellos tiene influencia sobre acciones del gobierno

- Poco más del 50% (50.17%) de los encuestados considera que la gente como ellos no tiene influencia sobre las acciones del gobierno.
- En términos de edad existe casi la misma tendencia, los jóvenes (72%) están menos en desacuerdo que la gente de la tercera edad (75%).
- En términos de ingreso la gente con menor ingreso (75%) y la de mayor ingreso (74%) ocupan los niveles de rechazo más elevado.
- En términos de niveles de educación los rangos de rechazo más elevados están entre gente sin un grado de educación (75%) y universitarios (76%).

DIMENSIÓN 5. VALORES Y CALIDAD DE LA CIUDADANÍA

Los estudios de los valores de una sociedad nos ayudan a entender los principios en los que creen y a partir de los cuales actúan sus miembros. En las siguientes secciones del capítulo se analizarán, por un lado, los valores asociados a la democracia y, por el otro, aquéllos asociados al capital social.

Visiones sobre el sistema político y democracia

- El 53% de los mexicanos prefiere la democracia como sistema político.
- Aquellas personas con educación de posgrado tienen a apoyar a la democracia en un 28% más que aquellas que no han terminado la primaria. Es decir, en la medida en que los ciudadanos cuentan con más educación tienen a preferir de manera significativa un sistema democrático sobre uno autoritario.
- Existe una relación positiva y significativa entre el nivel de ingreso de los ciudadanos y su apoyo a la democracia. Ej. Una persona que vive en un hogar con un ingreso mensual de uno o dos salarios mínimos, tiende a apoyar a la democracia 19% menos que una que vive con un ingreso mensual entre 10 y 30 salarios mínimos.

Entendimiento de “democracia”

¿Qué se entiende por *democracia*?

- Sistema donde todos colaboran, 19%
- Sistema donde las reglas son iguales para todos, 26%
- Sistema donde muchos participan y pocos ganan, 50%
- NS/NC 5%

En términos de nivel educativo, los ciudadanos con mayores niveles educativos conciben a la democracia como un sistema donde muchos participan y pocos ganan (55%).

Los ciudadanos con menores niveles educativos, opinan que la democracia es un sistema donde muchos participan y pocos ganan (46%).

Respeto a expresión de ideas contrarias

- El 48% está de acuerdo en que se permitiera salir en televisión a una persona que va a decir cosas que están en contra de su forma de pensar.
- El 32% se mostró ni de acuerdo ni en desacuerdo en que se permitiera salir en televisión a una persona que va a decir cosas que están en contra de su forma de pensar.
- El 16% está en desacuerdo en que se permitiera salir en televisión a una persona que va a decir cosas que están en contra de su forma de pensar.
- El 4% NS/NC.

Confianza interpersonal

- El porcentaje de personas que respondió que “sí se puede confiar en la mayoría de las personas” fue de 28% mientras que el 72% respondió que “no se puede confiar en la mayoría de las personas”.
- Entre mayores niveles de educación y salario, los ciudadanos tienden a confiar más en otras personas.

TALLER INTERNACIONAL SOBRE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA CON EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE HONDURAS Y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE COLOMBIA

Confianza Institucional: Instituciones en las que los encuestados tienen mayor confianza

- Ejército, 62%
- Maestros, 55%
- Iglesia, 54%
- Organizaciones no gubernamentales, 39%
- Gobierno Federal, 36%
- IFE, 34%

Confianza Institucional: Instituciones en las que los encuestados tienen menor confianza

- Diputados, 17%
- Partidos políticos, 19%
- Sindicatos, 20%
- Jueces, 24%
- Empresarios, 26%

Patrón geográfico de confianza

- El norte sobresale, logrando ser la región con más confianza en las instituciones mexicanas llegando en primer lugar en 14 de 17 veces.
- La única otra región que sale en primer lugar en tres ocasiones es el sureste por su confianza en las iglesias, el ejército y grupos contra adicciones.
- Las regiones que expresan una menor confianza son el sur y el centro.

DIMENSIÓN 6. REDES PERSONALES Y ORGANIZACIONALES

La ciudadanía no está sólo construida como una cualidad individual, sino que depende de una condición relacional surgida a partir del contacto con los otros (individuos, grupos, asociaciones, comunidad, etcétera).

Contactos mencionados por encuestados

- El 65% de los mexicanos dijo no tener contactos para canalizar y hacer efectivas sus demandas
- Tanto los encuestados como los contactos, resultan preponderadamente hombres, especialmente en la intermediación para acceder a derechos.
- En cuanto a la intermediación para hacer algo por la comunidad se cuenta con más contactos mujeres.

Defensa ante una injusticia

- El 75% de los mexicanos dijo no conocer personalmente a alguien que le pueda ayudar a defenderse ante una injusticia.

TALLER INTERNACIONAL SOBRE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA CON EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE HONDURAS Y LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL DE COLOMBIA

Relación entre contactos y encuestados (tipos de relación)

- El tipo de relación entre contactos y encuestados es considerablemente informal y personal, basada en lazos de amistad, vecindad y familia.
- La mayoría de los contactos mencionados se encuentran adscritos a alguna dependencia del gobierno.
- El acceso a espacios formales gubernamentales se hace a partir de relaciones que son profundamente informales y cercanas.

Factores que aumenta la probabilidad de contar o no con capital relacional

- Pertenencia partidaria y actividades electorales aumentan probabilidad de estar conectados.
- A menor ingreso, mayor desconexión.
- Si se es hombre, aumenta la probabilidad de contar con contactos.
- A medida que aumenta el nivel educativo y de ingresos, aumenta la probabilidad de contar con contactos.

Estructura de las redes de asociaciones de la sociedad civil y ciudadanía

En cuanto a la estructura (número de asociaciones y la relación entre ellas) de las redes de asociaciones estudiadas en las cuatro entidades elegidas destacan por lo menos tres patrones.

- El primero consiste en una red conectada con pocos actores aislados.
- El segundo es un caso opuesto al primero: la red de asociaciones prácticamente no existe.
- El tercero es una configuración de redes aisladas entre sí.

Desigualdad en cuanto a capital relacional

- La desigualdad en cuanto a capital relacional lo es más para redes de intermediación que para las de cooperación comunitaria.
- Variaciones geográficas – Mayor posibilidad de contar con más contactos en la región del Sureste (Campeche y Yucatán) y Centro Sur (Morelos y D.F.). En contraste con región noreste en donde se presentan los porcentajes más altos de aislamiento.

Así, en cuanto a las redes, éstas son un medio para establecer procesos de coordinación entre diversos actores y poder entonces influir en la definición y solución de dichos problemas sociales. Este es el caso de los municipios donde las redes de asociaciones presentan un alto grado de cohesión e interconexión. Por el contrario, en los municipios donde existen redes muy fragmentadas, dificultando la comunicación y coordinación entre actores, se reduce potencialmente la capacidad de incidencia de los ciudadanos sobre el poder público. En lo que hace a los resultados del Informe país los datos parecen ser un signo de que hay una relación directa entre la baja coherencia y conectividad de las redes de asociaciones y una baja densidad societal (fragmentación ciudadana).

CONCLUSIONES

El Informe país muestra que México se encuentra en un complejo proceso de construcción de ciudadanía que se caracteriza, en términos muy generales, por una desconfianza en el prójimo y en la autoridad —especialmente en las instituciones encargadas de la procuración de justicia—, la desvinculación social en redes que vayan más allá de la familia, las y los vecinos y algunas asociaciones religiosas y en general desencanto por los resultados que ha tenido la democracia.

Una democracia de calidad es una tarea compartida que requiere una vasta suma de esfuerzos. Entonces es importante contar con ciudadanas y ciudadanos organizados que denuncien abusos y desvíos, llamen a cuentas a sus gobernantes, propongan e implementen soluciones a los problemas que les aquejan y se conviertan en un contrapeso al Estado. La consolidación democrática exige instituciones que generen confianza e incrementen la responsabilidad del gobierno frente al ciudadano común. Esto sólo pueden hacerlo los gobiernos si responden con prontitud y eficacia al interés público, eliminan las prácticas corruptas y protegen las nuevas libertades.

A partir de sus hallazgos, esta investigación hace un llamado cívico e invita a todas las personas, desde sus distintos ámbitos de competencia, a emprender acciones que permitan la consolidación del ejercicio pleno de la ciudadanía en México.

Al Congreso le toca legislar para que la participación y el ejercicio de los derechos de las y los ciudadanos sean más sencillos y menos costosos, así como para promover su acceso igualitario a bienes y servicios públicos.

A las instituciones le toca trabajar en favor de la recuperación e incremento de la confianza de sus ciudadanos(as). Esto será posible siempre y cuando se abran canales de comunicación, control y participación ciudadana en el proceso de la toma de decisiones de los asuntos públicos.

A las y los ciudadanos nos toca aprovechar esa legislación y esos canales para pasar de la pasividad a la actividad y al ejercicio pleno de nuestros derechos.

IV. REFERENCIA CONSTITUCIONAL EXPLÍCITA SOBRE EDUCACIÓN CÍVICA – AMÉRICA LATINA

País	Referencia constitucional	Institución a cargo	Estrategia/plan de educación cívica ¹²
Argentina	“Sancionar leyes de <u>organización y de base de la educación</u> que consoliden la unidad nacional respetando las particularidades provinciales y locales; que aseguren la responsabilidad indelegable del Estado, la participación de la familia y la sociedad, <u>la promoción de los valores democráticos</u> y la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna; y que garanticen los principios de gratuidad y equidad de la <u>educación pública estatal</u> y la autonomía y autarquía de las universidades nacionales.” (art. 75, numeral 19 – de las atribuciones del Congreso)	Ministerio de educación	Marco curricular – transversal a los diferentes niveles de educación, estándares básicos de competencias en Ciencias Sociales, ciudadanía generales y específicas.
Bolivia	“ <u>La educación fomentará el civismo</u> , el diálogo intercultural y los valores ético-morales. Los valores incorporarán la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos.” (art 79) “ <u>La educación contribuirá al fortalecimiento de la unidad e identidad de todas y todos como parte del Estado Plurinacional</u> , así como a la identidad y desarrollo cultural de los miembros de cada nación o pueblo indígena originario campesino, y al entendimiento y enriquecimiento intercultural dentro del Estado.” (art. 80, numeral II)	Ministerio de educación	Marco curricular – transversal a los diferentes niveles de educación, estándares básicos de competencias en Ciencias Sociales, ciudadanía generales y específicas.
Brasil	“La educación, derecho de todos y <u>deber del Estado</u> y de la familia, será promovida e incentivada con la colaboración de la sociedad, tendiendo al pleno desarrollo de la persona, a su <u>preparación para el ejercicio de la ciudadanía</u> y a su cualificación para el trabajo.” (art. 205)	Ministerio de educación y deportes	Marco curricular – transversal a los diferentes niveles de educación, estándares básicos de competencias en Ciencias Sociales, ciudadanía generales y específicas.
Colombia	“En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán <u>obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica</u> . Así mismo se fomentarán <u>prácticas democráticas para el aprendizaje</u> de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.” (art. 41) “La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a <u>la democracia</u> ; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. <u>El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación.</u> ” (art. 67)	Ministerio de Educación Nacional	Marco curricular – transversal a los diferentes niveles de educación, estándares básicos de competencias en Ciencias Sociales, ciudadanía generales y específicas.

¹² La diferencia principal es entre los países que definen su currículo nacional bajo la forma de marcos curriculares de referencia – aquellos que contienen definiciones de objetivos y/o contenidos acerca de lo que niños y jóvenes deben saber o saber hacer respecto a ciudadanía – y los que lo hacen bajo la forma de programas de estudio – aquellos que incluyen definiciones que proporcionan orientaciones o prescripciones sobre su realización pedagógica.

País	Referencia constitucional	Institución a cargo	Estrategia/plan de educación cívica ¹²
Costa Rica ¹³	“La dirección general de la enseñanza oficial corresponde a un <u>consejo superior</u> integrado como señala la ley, presidido por el Ministro del ramo.” (art. 81)	Consejo Superior de educación	Programa de estudio – asignaturas específicas para cada nivel educativo.
Chile	“Una <u>ley orgánica constitucional</u> establecerá los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de la enseñanza básica y media y señalará las normas objetivas, de general aplicación, que permitan <u>al Estado velar por su cumplimiento</u> . Dicha ley, del mismo modo, establecer los requisitos para el reconocimiento oficial de los establecimientos educacionales de todo nivel.” (art, 19, no. 11) ¹⁴	Ministerio de Educación	Marco curricular y programa de estudio – transversal a todos los niveles educativos, con objetivos fundamentales; y asignaturas específicas por nivel.
Ecuador	“La educación es derecho irrenunciable de las personas, <u>deber inexcusable del Estado</u> , la sociedad y la familia [...] La educación, <u>inspirada en principios éticos, pluralistas, democráticos</u> , humanistas y científicos, promoverá el respeto a los derechos humanos, desarrollará un pensamiento crítico, <u>fomentará el civismo</u> ; proporcionará destrezas para la eficiencia en el trabajo y la producción; estimulará la creatividad y el pleno desarrollo de la personalidad y las especiales habilidades de cada persona; impulsará la interculturalidad, la solidaridad y la paz.” (art. 66)	Ministerio de Educación	Programa de estudio – asignaturas específicas para cada nivel educativo
El Salvador	El Estado <u>organizará el sistema educativo</u> para lo cual creará las instituciones y servicios que sean necesarios [...]” (art. 54) “ <u>La educación tiene los siguientes fines</u> : lograr el desarrollo integral de la personalidad en su dimensión espiritual, moral y social; <u>contribuir a la construcción de una sociedad democrática más próspera, justa y humana</u> ; inculcar el <u>respeto a los derechos humanos y la observancia de los correspondientes deberes</u> ; combatir todo espíritu de intolerancia y de odio; conocer la realidad nacional e <u>identificarse con los valores de la nacionalidad salvadoreña</u> ; y propiciar la unidad del pueblo centroamericano.” (art. 55)	Ministerio de Educación	Programa de estudio – asignaturas específicas para cada nivel educativo.
Guatemala	“Se <u>declaran de interés nacional la educación</u> , la instrucción, formación social y la <u>enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos</u> .” (art. 72)	Ministerio de Educación	Programa de estudio – asignaturas específicas para cada nivel educativo. ¹⁵
Honduras	“La educación nacional será laica y <u>se fundamentará en los principios esenciales de la democracia</u> , inculcará y fomentará en los educandos profundos sentimientos hondureños y deberá vincularse directamente con el proceso de desarrollo económico y social del país.” (art. 151)	Secretaría de Educación	Programa de estudio – asignaturas específicas para cada nivel educativo.

¹³ La Constitución no especifica la instrucción de valores cívicos como parte de la educación, pero apunta a la ley en la materia como directriz de los programas.

¹⁴ Se entiende que como parte de las funciones del Estado se encuentra el establecer los campos que la educación debe abarcar. Se debe revisar la ley orgánica constitucional no. 18.962 de la enseñanza.

¹⁵ Tras la reforma educativa de 2004 se intentó crear un marco curricular de referencia, que fuese transversal a todos los niveles; cuyo eje central fuera la educación en valores cívicos (nuevo programa APRENDO). Sin embargo, el gran margen de adecuación y apropiación por parte de cada centro educativo del programa universal ha hecho imposible su real aplicación transversal.

País	Referencia constitucional	Institución a cargo	Estrategia/plan de educación cívica ¹²
	“El Estado tiene la obligación de desarrollar la educación básica del pueblo, <u>creando al efecto los organismos administrativos y técnicos necesarios dependientes directamente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública.</u> ” (art. 153)		
México	“La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.” (art. 3, par. 1) “El Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale.” (art, numeral III)	Secretaría de educación	Programa de estudio – asignaturas específicas para cada nivel educativo
Nicaragua	“La educación es un proceso único, democrático, creativo y participativo que vincula la teoría con la práctica, el trabajo manual con el intelectual y promueve la investigación científica. <u>Se fundamenta en nuestros valores nacionales; en el conocimiento de nuestra historia; de la realidad; de la cultura nacional y universal</u> y en el desarrollo constante de la ciencia y de la técnica; <u>cultiva los valores propios del nuevo nicaragüense, de acuerdo con los principios establecidos en la presente Constitución, cuyo estudio deberá ser promovido.</u> ” (art. 117) “La educación es función indeclinable del Estado. Corresponde a éste planificarla, dirigirla y organizarla. El sistema nacional de educación funciona de manera integrada y de acuerdo con planes nacionales. Su organización y funcionamiento son determinados por la ley.” (art. 119)	Ministerio de Educación	Programa de estudio – asignaturas específicas para cada nivel educativo.
Panamá	“El Estado <u>organiza y dirige el servicio público de la educación nacional</u> y garantiza a los padres de familia el derecho de participar en el proceso educativo de sus hijos.” (art. 91) “La educación es democrática y <u>fundada en principios de solidaridad humana y justicia social.</u> ” (art. 91, par. 3) “Se reconoce que es <u>finalidad de la educación panameña fomentar en el estudiante una conciencia nacional</u> basada en el conocimiento de la historia y los problemas de la patria.” (art, 93)	Ministerio de Educación	Programa de estudio – asignaturas específicas para cada nivel educativo
Paraguay	“Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad. Sus fines son el desarrollo pleno de la personalidad humana y la promoción de la libertad y la paz, la justicia social, la solidaridad, la cooperación y la integración de los pueblos; <u>el respeto a los derechos humanos y los principios democráticos; la afirmación del compromiso con la Patria, de la identidad cultural y la formación intelectual, moral y cívica,</u> así como la eliminación de los contenidos educativos de carácter discriminatorio.” (art. 73)	Ministerio de Educación	Programa de estudio – asignaturas específicas para cada nivel educativo

País	Referencia constitucional	Institución a cargo	Estrategia/plan de educación cívica ¹²
	“La organización del <u>sistema educativo es responsabilidad esencial del Estado</u> , con la participación de las distintas comunidades educativas. Este sistema abarcará a los sectores públicos y privados, así como al ámbito escolar y extraescolar.” (art. 76)		
Perú	“Es <u>deber del Estado</u> promover el desarrollo científico y tecnológico del país. La <u>formación ética y cívica y la enseñanza de la Constitución y de los derechos humanos son obligatorias en todo el proceso educativo civil o militar</u> . La educación religiosa se imparte con respeto a la libertad de las conciencias.” (art. 14)	Ministerio de Educación	Programa de estudio – asignaturas específicas para cada nivel educativo.
Rep. Do.	“Con la finalidad de formar ciudadanas y ciudadanos conscientes de sus derechos y deberes, en <u>todas las instituciones de educación pública y privada, serán obligatorias la instrucción en la formación social y cívica</u> , la enseñanza de la Constitución, de los derechos y garantías fundamentales, de los valores patrios y de los principios de convivencia pacífica.” (art. 63, numeral 13) “El Estado garantiza la educación pública gratuita y la declara obligatoria en el nivel inicial, básico y medio. La oferta para el nivel inicial será definida en la ley.” (art. 63, numeral 3)	Ministerio de Educación	Programa de estudio – asignaturas específicas para cada nivel educativo; pero con ejes transversales de democracia y ciudadanía.
Uruguay	“En todas las instituciones docentes se atenderá especialmente la formación del carácter moral y <u>cívico de los alumnos</u> .” (art. 71) “ <u>El Estado propenderá</u> al desarrollo de la investigación científica y de la enseñanza técnica. <u>La ley proveerá lo necesario para la efectividad de estas disposiciones</u> .” (art. 70)	Ministerio de Educación	Marco curricular – transversal a los diferentes niveles de educación, estándares básicos de competencias en Ciencias Sociales, ciudadanía generales y específicas.
Venezuela	“La educación es un servicio público y está fundamentada en el respeto a todas las corrientes del pensamiento, con la finalidad de desarrollar el potencial creativo de cada ser humano y el pleno ejercicio de su personalidad en una sociedad democrática basada en la valoración ética del trabajo y en la <u>participación activa, consciente y solidaria en los procesos de transformación social</u> consustanciados con los valores de la <u>identidad nacional, y con una visión latinoamericana y universal</u> . El Estado, con la participación de las familias y la sociedad, <u>promoverá el proceso de educación ciudadana de acuerdo con los principios contenidos de esta Constitución y en la ley</u> .” (art. 102)	Ministerio de Educación	Marco curricular – transversal a los diferentes niveles de educación, estándares básicos de competencias en Ciencias Sociales, ciudadanía generales y específicas. En este caso particular, se define alrededor de del concepto de “República Escolar; el cual enfatiza la formación de ciudadanos responsables y éticos, pero, hasta 2009 sólo se había implementado en escuela experimentales.

V. CENTROS DE CAPACITACIÓN DE AUTORIDADES ELECTORALES DE COLOMBIA-HONDURAS-MÉXICO- EDUCACIÓN CÍVICA/CIUDADANA

Pais	AE con centro de capacitación	Fundamento legal	Educación cívica/ciudadana
Colombia	X	Centro de Estudios en Democracia y Asuntos Electorales, Registraduría Nacional del Estado Civil de Colombia Posee carácter académico y técnico y cuya función permanente es brindar a los funcionarios de la organización electoral, al personal que interviene de forma permanente o transitoria en el curso de sus procesos y a la ciudadanía en general, la capacitación y formación en temas electorales, de identificación, de cultura cívica y democrática. (Resolución No. 4344, 2007)	Para 2016 se está desarrollando un plan de marketing directo que permita llegar a más universidades y organismos nacionales e internacionales, para reforzar los programas de formación, fortalecer las bases de datos, compartir experiencias en áreas académicas, de identificación, democracia, proceso electoral y soporte de información oficial con las diversas delegaciones del país. Esto con el propósito de mejorar la emisión de conceptos en temas misionales de la entidad. <u>A su vez se crearán planes piloto de educación en democracia que incluyan a la población juvenil inicialmente en Bogotá,</u> con la visión de llegar a más lugares para generar consciencia de los derechos y deberes como ciudadanos.
Honduras	---		
México	X	Centro de Capacitación Judicial Electoral, TEPJF Difundir el conocimiento en materia electoral y su área contenciosa, así como la educación cívica y la cultura democrática, a través de publicaciones y la realización de diversos eventos académicos, con el objeto de contribuir al fomento de la cultura política. (Manual específico de organización del centro de capacitación judicial electoral, TEPJF, 2008)	Entre sus múltiples logros se encuentra el haber generado la necesidad de formación en materia electoral, más allá de las fronteras de la propia institución. Ello derivó en la introducción de clases de Derecho Electoral en distintas facultades y escuelas de Derecho de la República Mexicana.

REFERENCIA CONSTITUCIONAL EXPLÍCITA SOBRE EDUCACIÓN CÍVICA – AMÉRICA LATINA

País	Referencia constitucional	Institución a cargo	Estrategia/plan de educación cívica ¹⁶
Colombia	<p>“En todas las instituciones de educación, oficiales o privadas, serán <u>obligatorios el estudio de la Constitución y la Instrucción Cívica. Así mismo se fomentarán prácticas democráticas para el aprendizaje</u> de los principios y valores de la participación ciudadana. El Estado divulgará la Constitución.” (art. 41)</p> <p>“La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a <u>la democracia</u>; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. <u>El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación.</u>” (art. 67)</p>	Ministerio de Educación Nacional	Marco curricular – transversal a los diferentes niveles de educación, estándares básicos de competencias en Ciencias Sociales, ciudadanías generales y específicas.
Honduras	<p>“La educación nacional será laica y <u>se fundamentará en los principios esenciales de la democracia</u>, inculcará y fomentará en los educandos profundos sentimientos hondureños y deberá vincularse directamente con el proceso de desarrollo económico y social del país.” (art. 151)</p> <p>“El Estado tiene la obligación de desarrollar la educación básica del pueblo, <u>creando al efecto los organismos administrativos y técnicos necesarios dependientes directamente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública.</u>” (art. 153)</p>	Secretaría de Educación	Programa de estudio – asignaturas específicas para cada nivel educativo.
México	<p>“La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.” (art. 3, par. 1)</p> <p>“El Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, los maestros y los padres de familia en los términos que la ley señale.” (art. numeral III)</p>	Secretaría de educación	Programa de estudio – asignaturas específicas para cada nivel educativo

¹⁶ La diferencia principal es entre los países que definen su currículo nacional bajo la forma de marcos curriculares de referencia – aquellos que contienen definiciones de objetivos y/o contenidos acerca de lo que niños y jóvenes deben saber o saber hacer respecto a ciudadanía – y los que lo hacen bajo la forma de programas de estudio – aquellos que incluyen definiciones que proporcionan orientaciones o prescripciones sobre su realización pedagógica.

REFERENCIAS:

- International Bureau of Education (2014) Educación ciudadana en América Latina: Prioridades de los currículos escolares, en *IBE Working Papers on Curriculum Issues No. 14*, Geneva, Switzerland.
- Magendzo Kolstrein, Abraham, y Arias Albañil, Rafael Andrés (2015) Informe Regional 2015: educación ciudadana y formación docente en países de América Latina, BID
- San Martín Ramírez, Víctor (2003) Educación y ciudadanía en américa latina: Sugerencias para el análisis y comprensión, en *Revista de Educación*, núm. Extraordinario, Universidad Católica del Maule, Chile.
- Vaillant, Denise (2008) Educación, socialización y formación de valores cívicos, en *Cohesión Social en América Latina: Bases para una Nueva Agenda Democrática*, iFHC Instituto Fernando Henrique Cardoso y el CIEPLAN-Corporación de Estudios para Latinoamérica.